



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 15

DÍA 9 DE ABRIL DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las once horas y treinta minutos del día nueve de abril de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don José María Sáez Morón, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana.

El Señor Teniente de Alcalde Don José María Sáez Morón se



incorpora a la sesión en el momento que se indica.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2018.**

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento de la sesión de 2 de abril de 2018, no se procedía a su lectura siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A MARIA JOSE SALAZAR Y ENRIQUE MARTINEZ LACUESTA**

Vistos los escritos presentados por,

1.- D<sup>a</sup>. María José Salazar Gómez, R.E. N° 2.221/2018 de fecha 9/03/2018, por el que solicita la compensación en tiempo libre de las siguientes horas extras realizadas, así como su disfrute en 12 meses en vez de en los 4 estipulados en el Acuerdo/Convenio,

- El día 13/01/2018, 5 horas 43 minutos.
- El día 20/01/2018, 4 horas 43 minutos.
- El día 27/01/2018, 4 horas 48 minutos.
- El día 14/01/2018, 7 horas 19 minutos festivos.
- El día 21/01/2018, 7 horas 30 minutos festivos.
- El día 28/01/2018, 7 horas 9 minutos festivos.
- El día 10/02/2018, 8 horas 2 minutos.
- El día 10/02/2018, 2 horas nocturnas.



- El día 11/02/2018, 2 horas 1 minutos festivos.
- El día 11/02/2017, 1 hora 5 minutos festivo nocturnos.

2.- D. Enrique Martínez Lacuesta, R.E. N° 2.222/2018 de fecha 9/03/2018, por el que solicita la compensación en tiempo libre de las siguientes horas extras realizadas, así como su disfrute en 12 meses en vez de en los 4 estipulados en el Acuerdo/Convenio,

- El día 10/02/2018, 3 horas 25 minutos.
- El día 10/02/2018, 2 horas nocturnas.
- El día 11/02/2018, 1 hora 5 minutos festivo nocturnos.

7 Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.

- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

**- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día ."**

V ista la conformidad del Concejal del Área.



7 Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Reconocer, para su disfrute en tiempo libre, a D<sup>a</sup>. María José Salazar Gómez, los siguientes servicios extraordinarios:

- El día 13/01/2018, 5 horas 43 minutos \* 1,75 = 10 horas 15 minutos.

- El día 20/01/2018, 4 horas 43 minutos \* 1,75 = 8 horas 15 minutos.

- El día 27/01/2018, 4 horas 48 minutos \* 1,75 = 4 horas 24 minutos.

- El día 14/01/2018, 7 horas 19 minutos festivos \* 2 = 14 horas 38 minutos.

- El día 21/01/2018, 7 horas 30 minutos festivos \* 2 = 15 horas.

- El día 28/01/2018, 7 horas 9 minutos festivos \* 2 = 14 horas 18 minutos.

- El día 10/02/2018, 8 horas 2 minutos \* 1,75 = 14 horas 4 minutos.

- El día 10/02/2018, 2 horas nocturnas \* 2 = 4 horas.

- El día 11/02/2018, 2 horas 1 minutos festivos \* 2 = 4 horas 2 minutos.

- El día 11/02/2017, 1 hora 5 minutos festivo nocturnos \* 2,5 = 2 horas 43 minutos.

Tiempo total = 87 horas 39 minutos.

2).- Autorizar con carácter extraordinario a D<sup>a</sup>. María José Salazar Gómez el disfrute del tiempo arriba reconocido durante un periodo de 12 meses en vez de en los 4 contemplados en el Acuerdo/convenio.



3).- Reconocer, para su disfrute en tiempo libre, a D. Enrique Martínez Lacuesta, los siguientes servicios extraordinarios durante un periodo de 12 meses en vez de en los 4 contemplados en el Acuerdo/convenio.:

- El día 10/02/2018, 3 horas 25 minutos \* 1,75 = 5 horas 59 minutos.

- El día 10/02/2018, 2 horas nocturnas \* 2 = 4 horas.

- El día 11/02/2018, 1 hora 5 minutos festivo nocturnos \* 2,5 = 2 horas 43 minutos.

Tiempo total = 12 horas 42 minutos

3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

## **2.2.- SOLICITUD DE JOSE MIGUEL MURU COVALEDA DE PERMISO DE 15 DIAS NATURALES PARA ATENDER A FAMILIAR DE PRIMER GRADO.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. José Miguel Muru Covaleda, R.E. nº 8.359/2012, de fecha 6/11/2012, solicitando quince días de permiso retribuido, para atender al cuidado de un familiar de primer grado, .

Considerando lo dispuesto en el art. 20.13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual *"Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el empleado público tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta % de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Se podrán acumular esas medias jornadas haciendo jornadas completas durante 15 días naturales."*



Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covalada el permiso por él solicitado, desde el 03/04/2018 hasta el 17/04/2018, ambos inclusive.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

**2.3.- PERMISO DE CAMBIO DE TURNO SEGUNDO TRIMESTRE 2018 A JUAN JOSE LOPEZ DAVALILLO, JESUS GIBAJA BELLO, MARCOS IMAZ GRACIA, MICHAEL CARLOS MEDINA Y FRANCISCO SAEZ DE LA MALETA.**

Vistos los escritos presentados por,

- D. Jesús Gibaja Bello, R.E. n.º 2.913/2018 de fecha 2/04/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del segundo trimestre de 2018, el día 4/04/2018.

- D. Juan José López-Davalillo Marín, R.E. n.º 2.852/2018 de fecha 2/04/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del segundo trimestre de 2018, el día 5/05/2018.

- D. Marcos Imaz Gracia, R.E. 2.990/2018 de fecha 5/04/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del segundo trimestre de 2018, el día 13/06/2018.

- D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. 2.949/2018 de fecha 4/04/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del segundo trimestre de 2018, el día 6/05/2018.

- D. Francisco Sáez de la Maleta Novarbos, R.E. 2.948/2018 de



fecha 3/04/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del segundo trimestre de 2018, el día 11/04/2018.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Jesús Gibaja Bello, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del segundo trimestre de 2018, el día 4/04/2018.

2).- Autorizar a D. Juan José López-Davalillo Marín, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del segundo trimestre de 2018, el día 5/05/2018.

3).- Autorizar a D. Marcos Imaz Gracia, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del segundo trimestre de 2018, el día 13/06/2018.

4).- Autorizar a D. Michael Carlos Median Sinjal, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del segundo trimestre de 2018, el día 6/05/2018.

5).- Autorizar a D. Francisco Sáez de la Maleta Novarbos, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del segundo trimestre de 2018, el día 11/04/2018.

6).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de



la Policía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.4.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO A MARCOS IMAZ GRACIA, JOSE LUIS GARCIA FONSECA Y CARLOS MANUEL CUBERO ELIAS.**

Vistas las instancias presentadas por,

- D. José Luis García Fonseca, R.E. N.º 1.981/2018 de fecha 3/03/2018, por la que solicita las horas por asistencia a juicio al Juzgado de lo Penal n.º 2 de Logroño el día 11/01/2018 -PA 213/2015-.
- D. Marcos Imaz Gracia, R.E. N.º 1.979/2018 de fecha 3/03/2018, por la que solicita las horas por asistencia a juicio al Juzgado de lo Penal n.º 1 de Logroño el día 2/03/2018 -JR 1067/17-.
- D. Carlos Manuel Cubero Elías, R.E. N.º 1.984/2018 de fecha 5/03/2018, por la que solicita las horas por asistencia a juicio al Juzgado de Instrucción n.º 1 de Haro el día 15/02/2018.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la compensación en tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral:

- Si es en el mismo lugar de residencia 6 horas
- Si es en distinto lugar de residencia 8 horas
- Si es en saliente de turno de noche, independientemente de si es el mismo o distinto lugar, 8 horas.

En el supuesto de saliente de turno de noche, este tiempo se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio.

Se tomará como referencia el lugar en el que vive. Si vive en Logroño o en Haro, también las poblaciones limítrofes hasta 20 km.

El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:



- El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados, salvo en el supuesto de saliente de turno de noche que se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio, si el servicio lo permite.

- Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.

- La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. José Luis García Fonseca el tiempo por asistencia a juicio, según el siguiente detalle:

- El día 11/01/2018 -PA 213/2015-, 8 horas.

2).- Reconocer a D. Marcos Imaz Gracia el tiempo por asistencia a juicio, según el siguiente detalle:

- El día 2/03/2018 -JR 1067/17-, 8 horas.

3).- Reconocer a D. Carlos Manuel Cubero Elías el tiempo por asistencia a juicio, según el siguiente detalle:

- El día 15/02/2018.

4).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

## **2.5.- ABONO DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO EJERCICIO 2016.**



Visto el escrito presentado por la Agencia Tributaria, R.E. N° 1.821/2018 de fecha 26/02/2018, por el que se requiere al Ayuntamiento para que abone 901,07 euros en concepto de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto de la renta de las personas físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta correspondiente al ejercicio 2016.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a la Agencia Tributaria 901,07 euros en concepto de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto de la renta de las personas físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta correspondiente al ejercicio 2016.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Tesorera, a la Sra. Interventora y la Agencia Tributaria, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### **3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES**

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los



presentes, anular las liquidaciones que figuran a continuación por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
2017/IC/14	GABARRI JIMENEZ, NATALIA	312,52	BAJA

#### **4.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE HARO**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la asociación BANDA DE MÚSICA DE HARO, adjudicataria del contrato de -Prestación de los servicios culturales y artísticos que tiene por objeto la actividad Banda de Música de Haro-, para la devolución de la garantía de 6.150 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la asociación BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO la garantía de 6.150 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

#### **5.- SOLICITUD DE MARÍA GORETTI Y MARÍA BELÉN GÓMEZ ESCOLAR DEL CAMPO, DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA F3 DE LA U.E. 28.1.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de enero de 2018 por María Dolores Gómez-Escolar del Campo, en representación de María Goretti y María Belén Gómez-Escolar del



Campo, en la que solicita licencia de segregación de parcela F3 de la U.E. 28.1.

La solicitud formulada propone la segregación de la parcela F3 adjudicada en el proyecto de reparcelación de la U.E. 28.1 , del PGM de Haro.

La parcela, cuya segregación se pretende se encuentra incluida en la U.E. 28.1, del PGM de Haro. La citada unidad se encuentra reparcelada y urbanizada, con lo cual su clasificación es la de Suelo Urbano Consolidado.

La descripción de la parcela existente, objeto de segregación será la siguiente:

#### **PARCELA FINCA MATRIZ**

A la parcela F3 que mide una superficie de 2.726,85 m<sup>2</sup> según medición aportada, le corresponde un uso residencial de vivienda adosada (B+1) y una edificabilidad máxima de 2.182 m<sup>2</sup>. La parcela está libre de cargas.

Los linderos que le corresponden son los siguientes:

NORESTE: Calle Chile (54,62m)

NOROESTE: Parcela F2 de la U.E. 28.1 (50,09m)

SUROESTE: Avenida de Logroño (49,98m)

SURESTE: Calle las Américas (54,62m)

De la parcela mencionada se pretende realizar una segregación de tal forma que se constituyan dos fincas registrales independientes, siendo la descripción de cada una de las parcelas la siguiente:

#### **PARCELAS RESULTANTES TRAS LA SEGREGACIÓN**

**Parcela 1.1:** Parcela con una superficie de 1.363,42 m<sup>2</sup> y una asignación de edificabilidad máxima de 1.091 m<sup>2</sup>.

Los linderos que le corresponden son los siguientes:

NORESTE: Parcela 1.2 (54,68m)

NOROESTE: Parcela F2 de la U.E. 28.1 (25,04m)

SUROESTE: Avenida de Logroño (54,68m)

SURESTE: Calle las Américas (24,94m)

**Parcela 1.2 :** Parcela con una superficie de 1.363,42 m<sup>2</sup> y una asignación de edificabilidad máxima de 1.091 m<sup>2</sup>.



Los linderos que le corresponden son los siguientes:

NORESTE: Calle Chile (54,62m)

NOROESTE: Parcela F2 de la U.E. 28.1 (25,04m)

SUROESTE: Parcela 1.1 (54,68m)

SURESTE: Calle las Américas (25,04m)

La segregación solicitada se puede realizar conforme al artículo 39 de la Normativa urbanística General del Plan General Municipal de Haro:

**ARTICULO 39.- SOLAR EDIFICABLE.**

*Tendrá la consideración de Solar la superficie de Suelo Urbano que esté urbanizada con arreglo a las normas establecidas por el planeamiento y como mínimo las establecidas en el Art. 8.1.a) de la LOTUR y tenga señaladas alineaciones y rasantes.*

*En los casos en que la Normativa Urbanística Particular no tenga establecida parcela mínima, será de aplicación lo siguiente:*

*Se considera edificable la parcela que teniendo la calificación legal de solar cumplan las siguientes condiciones:*

- a) Frente mínima a vía pública. 6 mts.*
- b) Linderos laterales formando ángulo no inferior a 75 grados centesimales, con la línea de fachada.*
- c) Superficie del Solar 150 m<sup>2</sup>.*

Por otro lado, la Normativa Urbanística Particular del Plan General Municipal de Haro en su apartado de Suelos Ordenados Semiintensivos, Zona 6, en su artículo B-2 establece unas condiciones de parcela mínima:

**VIVIENDA UNIFAMILIAR**

*Parcela mínima de 250 m<sup>2</sup> para vivienda unifamiliar adosada, y/o pareada en las Unidades U.E.-18 y U.E.-28*

La documentación que se aporta se considera suficiente, describe adecuadamente la finca matriz y cada una de las nuevas fincas resultantes después de la segregación y se ajusta a las determinaciones de parcela mínima del Plan General Municipal.



Visto el informe del arquitecto municipal, Ignacio Izarra, de fecha 2 de abril de 2018.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Conceder licencia de segregación de parcela F3 de la U.E. 28.1., quedado definidas las fincas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

2.- Se dará traslado de este acuerdo al Registro de la Propiedad de Haro, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Se dará cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, próxima a celebrarse.

**6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA SECCIÓN DE CABECERAS DE COMARCA, DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2018**

Dada cuenta del borrador del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro por el que se regula la participación del municipio en la sección de Cabeceras de Comarca, del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para el año 2018, remitido por la Dirección General de Política Local, en el que se establece como subvención de dicha Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Haro la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (442.667 euros).

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Aprobar el citado borrador de Convenio, de acuerdo con el texto que figura en el expediente.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dña. Laura Rivado Casas, para la firma del documento de formalización del citado Convenio.

**7.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS DE 30 AÑOS O MAS Y MENORES DE 30 AÑOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL PARA EL AÑO 2018**

Vista la Orden 8/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general, publicada en el BOR nº 77 de 4 de julio de 2016;

Vista la Orden 9/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la contratación de trabajadores desempleados menores de 30 años que sean beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de proyectos de interés general y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Rioja, publicada en el BOR nº 77 de 4 de julio de 2016.

Vistas las convocatorias de ambas órdenes, de fecha 26 de marzo de 2018, publicadas en el B.O.R. Nº 37, de fecha 28 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).-Aprobar la solicitud de subvención a los proyectos que a continuación se citan:

**Verano turístico y cultural Harense.** Difusión turístico - cultural orientada a niños, jóvenes y visitantes, durante el periodo estival. (1 trabajador).

**Difusión cultural, Palacio de Bendaña.** Difusión cultural orientada a los vecinos y visitantes de la localidad, durante el periodo invernal.(1 trabajador).

**Recuperando el Patrimonio Local.** Reparación de muro de piedra natural en Avenida Ingenieros del MOPU. (2 trabajadores)

**Archivando la Historia.** Descripción a través de la norma internacional de descripción archivística normalizada: ISAD (G) de la documentación de archivo (2ª fase) con acceso a través de la web institucional del Ayuntamiento de Haro y actualización de bases de datos patrimoniales. (2 trabajadores)

**Haro por la igualdad de Género.** Promoción de las políticas de igualdad en el municipio de Haro. (1 trabajador)

2).-Solicitar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, subvención para la realización de los proyectos relacionados y a tal efecto, realizar las siguientes declaraciones:

- Declarar que el Ayuntamiento dispone de la asignación presupuestaria suficiente de financiación para hacerse cargo de las partidas presupuestarias que no estén subvencionadas por la consejería competente en materia de formación y empleo, y, en concreto, de los costes salariales y de Seguridad Social que se comprometen a aportar y que se obliga su financiación.



- Declarar, que este Ayuntamiento no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta norma.

- Declarar que conoce las estipulaciones de la orden que regula estas subvenciones, que cumple los requisitos señalados en la misma y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado.

- Declarar que no está incurso en alguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Declarar que no tiene pendiente deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.

-Autorizar a la dirección general competente en materia de formación y empleo para solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

3).- La eficacia del presente acuerdo queda condicionada al otorgamiento por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la subvención solicitada.

4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Laura Rivado Casas, o persona en quien delegue, para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención municipal, al T.G.M. de Gestión de Personal, al Departamento de Archivo, al Departamento de Obras y Urbanismo, al Departamento de Cultura y a la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

**8.- RECTIFICACIÓN DEL TÍTULO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 13 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018, SOBRE RENOVACIÓN Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE PUESTOS DEL MERCADILLO.**



-----

En estos momentos, con el permiso de la Señora Alcaldesa, se incorpora a la sesión el Señor Teniente de Alcalde Don José María Sáez Morón.

-----

Detectado error en el título del acuerdo n.º 15 de Junta de Gobierno Local n.º 13 de fecha 26 de marzo de 2018 relativo a la renovación y nuevas adjudicaciones de puestos del Mercadillo.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Rectificar el citado título del acuerdo n.º 15 de la sesión 13 de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2018, en los siguientes términos:

- Donde dice: "Renovación y nuevas adjudicaciones de puestos del Mercadillo para el año 2017".

- Debe decir: "Renovación y nuevas adjudicaciones de puestos del Mercadillo para el año 2018".

**9.- SOLICITUD DE D. GOTXONE ARTABE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE REHABILITALIA TRES, S.L., DE TERRAZA DEL BAR "SEÑORÍO DE HARO", SITO EN C/ LUCRECIA ARANA, N° 4, PARA TEMPORADA DE VERANO.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por Gotzone Artabe, en nombre y representación de Rehabitalia Tres, S.L., de terraza para la temporada de verano para el Bar "Señorío de Haro" sito en C/ Lucrecia Arana, n.º 4.



Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28 de marzo de 2018, para que se concedan 52 m<sup>2</sup> (divididos en dos zonas con paso entre ambas, 31 m<sup>2</sup> y 21 m<sup>2</sup>) de ocupación de terrenos de uso público por medio de terraza, para temporada de verano.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Gotzone Artabe, en nombre y representación de Rehabitalia Tres, S.L., ocupación de terrenos de uso público por medio de terraza para la temporada de verano, para el Bar "Señorío de Haro" sito en C/ Lucrecia Arana, n.º 4.

2).- Comunicar a la interesada que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- Igualmente, comunicar a la interesada que en el caso de que en esa plaza concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, obras, etc.), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación o comunicación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que éstas hayan finalizado.

4).- Deberá, asimismo, dar cumplimiento en lo que sea de aplicación de la Ordenanza de Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas, Sillas y Otros Elementos, y en particular del artículo 13. Limpieza y retirada de la terraza y artículo 11.3. en lo referido a retirada de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.



5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública con el siguiente detalle:

- 673,92 € de temporada de verano para el año 2018 (por los 52 m<sup>2</sup>, divididos en dos zonas con paso entre ambas -31 m<sup>2</sup> y 21 m<sup>2</sup>- ).

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal n° 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por la interesada o por su legítimos representantes en los casos previstos legalmente.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

No hubo.

#### **11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Escrito remitido por la Dirección General de Política Local en el que comunican su disposición para solventar cualquier duda en relación a la confección de pliegos de prescripciones técnicas en contratos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Fomento y Política Territorial por la que se deniega la subvención solicitada para las "Mejoras en la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas", por quedar, atendiendo al orden de prelación resultante de la valoración con arreglo a los criterios de la Orden reguladora,



fuera del límite del crédito presupuestario asignado para este programa de subvenciones.

La Sra. Alcaldesa comunica que se ha requerido al Agente de Empleo Local para que presente solicitud de remisión de las puntuaciones asignadas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerimiento de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación de subsanación de solicitud para la subvención destinada a la sustitución de viga en la Ermita de San Felices.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de abono de la transferencia nominativa correspondiente a los gastos de la Escuela Municipal de Música del mes de abril.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución definitiva de la Agencia Española de Protección de Datos en la que se requiere que se acredite en el plazo de un mes desde el acto de notificación, las medidas de orden interno que impidan que en el futuro pueda producirse una nueva infracción del artículo 10 de la LOPD, abriendo diligencias previas para su seguimiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se cumpla en el plazo improrrogable de 15 días, lo señalado en la Resolución y se de cuenta a la Alcaldía-Presidencia del cumplimiento de lo señalado en la misma, al objeto de remitir certificación a la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de 1 mes.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Mª de las Mercedes González  
Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas